MINISTERIO DE JUSTICIA Y

DERECHOS HUMANOS

RESOLUCION Nº 105

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 18 de Marzo de 2009.

VISTO:

La Resolución Nº 066/09 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos por medio de la cual se aprobó un procedimiento para la selección de profesionales a contratar bajo la modalidad de Locación de Servicios en la Dirección Provincial de Desjudicialización de la Solución de Conflictos Interpersonales - Sede Rosario - dependiente de la Secretaría de Transformación de los Sistemas Judiciales;

CONSIDERANDO:

Que, el Anexo III punto 2. de la mencionada Resolución 066/09 estableció que el proceso de selección estará a cargo de un Comité compuesto por Secretario de Transformación de los Sistemas Judiciales; la Directora Provincial de Desjudicialización de la Solución de los Conflictos Interpersonales y el Director General de Asuntos Jurídicos, todos ellos funcionarios y agentes del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, asimismo, en dicha norma se invitó a ejercer la veeduría del mismo a los Colegios Profesionales con incumbencia en las especialidades a selecciones;

Que, en fecha 20/02/2009 se notificó al Colegio de Abogados de la Segunda Circunscripción de la aprobación del procedimiento de selección;

Que, por medio de nota remitida a este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos la entidad profesional citada solicitó que se ampliara el plazo de inscripción al procedimiento, a los fines de que se puedan incluir la mayor cantidad de interesados;

Que, tomando en cuenta dicha inquietud, por medio de la Resolución Nº 071/09 se amplió el plazo de inscripción hasta el día 10/03/2009 inclusive, constando en los considerandos de dicho acto administrativo que ello era consecuencia del requerimiento efectuado por aquel Colegio;

Que, en el día de la fecha, se ha recibido nota del Colegio de Abogados de la Segunda Circunscripción en la cual se expresa que, habiendo sido invitados a participar como veedores en el procedimiento por parte de esta jurisdicción, no participarán del mismo;

Que, en esta instancia, y siendo inminente la realización de entrevistas a los candidatos inscriptos en el procedimiento de selección para los contratos de “abogados”, se hace necesario, para la consolidación de los objetivos de transparencia que motivaron la realización de un procedimiento de selección con veedores que no formen parte del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, proceder a reemplazar la participación de dicho organismo, por representantes de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario, entidad con prestigio suficiente que permitirá cumplir con el objetivo mencionado;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA

Y DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:

ARTICULO 1º – Téngase por comunicado lo expresado por el Sr. Presidente del Colegio de Abogados de la Segunda Circunscripción, Dr. Arturo Araujo, en cuanto que la entidad que representa no participará como veedora en el procedimiento de selección dispuesto por la Resolución Nº 066/09 de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

ARTICULO 2º - Invítase a la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario a ejercer la veeduría en el procedimiento de selección establecido por la Resolución Nº 066/09, en reemplazo del Colegio de Abogados de la Segunda Circunscripción.

ARTICULO 3º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. Héctor Superti

Ministro de Justicia

y Derechos Humanos

S/C 2909 Mar. 31